DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Viceconsejería de Administración y Servicios Dirección de Recursos Humanos

CXXX

RESOLUCIÓN DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 2020, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A DISTINTAS UNIDADES Y SERVICIOS DE LA ERTZAINTZA, A PROVEER POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, NECESARIAS PARA COMPLETAR LA DOTACIÓN DE PERSONAL.

Han concluido los procedimientos de provisión definitiva de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de carrera de la Ertzaintza convocados por sendas Resoluciones de 21 de marzo de 2019, del Viceconsejero de Seguridad y la Viceconsejera de Administración y Servicios (BOPV nº 62, de 29 de marzo), a proveer por los sistemas de libre designación (C168) y de concurso de méritos específico (C169 y C170), de las Categorías de Agente y Agente 1º de la Escala Básica y las Categorías de Suboficial y Oficial de la Escala de Inspección, de la Ertzaintza, y procedimiento para la asignación transitoria al desempeño de puestos de trabajo; así como los procedimientos de asignación transitoria, convocados por sendas Resoluciones de 23 de octubre de 2019, de la Directora de Recursos Humanos (C190, C191, C192 y C193).

No obstante lo anterior, es necesario adecuar los efectivos de personal de diversas Unidades y Servicios, que se ha puesto de manifiesto a nivel de ciertos puestos de trabajo con cometidos muy específicos o con dotación de personal reducida, teniendo en cuenta las previsiones de la relación de puestos de trabajo, y que la Ertzaintza no alcanza el número total en que está constituida, ni cuenta con el número de mandos intermedios necesarios, ni con los especialistas precisos, y teniendo en cuenta además, próximas jubilaciones.

Así pues, es necesario y urgente completar las estructuras de personal, a cuyo efecto se convoca este procedimiento selectivo, regido por los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, al objeto de conferir destinos con carácter transitorio y voluntario en número que permita cubrir las necesidades de servicio de cada una de las Unidades y de acuerdo con las previsiones de la relación de puestos de trabajo, adecuando el personal al número de efectivos que se consideran necesarios para prestar el servicio público de seguridad, sin olvidar que no se cuenta con la totalidad de la plantilla.

Los principios de eficacia y eficiencia que rigen el actuar de la Administración determinan la necesidad y urgencia a la hora de recurrir al mecanismo de la provisión con carácter transitorio, conforme a lo previsto en el artículo 72 de la Ley de Policía del País Vasco, y teniendo en cuenta que este procedimiento sucede al tramitado en virtud de las convocatorias efectuadas por sendas Resoluciones de 21 de marzo de 2019 (C168, C169, C170 y C171) (BOPV nº 62, de 29 de marzo) de provisión definitiva de puestos de trabajo reservados a las categorías de las Escalas Básica y de Inspección y de los tramitados en virtud de las convocatorias de 23 de octubre de 2019 (C190, C191, C192 y C193).

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Viceconsejerla de Administración y Servicios Dirección de Recursos Humanos

Como quiera que se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de provisión es concurso de méritos y en la provisión definitiva se ha configurado a través del concurso específico, en este nuevo procedimiento selectivo para la cobertura temporal se valorará la experiencia en el desempeño de los mismos puestos de trabajo o funciones de dichos puestos de trabajo, conferidas por autoridad competente, considerando también la experiencia en aquellos otros puestos de trabajo que fueran antecedentes de los ahora convocados, según la estructura de la Ertzaintza y las relaciones de puestos de trabajo que hubieran reflejado la modificación de dichas estructuras.

De conformidad con los artículos 24, 25 y 26 y la Disposición Adicional Séptima bis del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, una vez negociadas en las sesiones de 8 y 22 de octubre de 2019 de la Mesa del artículo 103 de la Ley de Policía del País Vasco, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 12 del Decreto 83/2017, de 11 de abril, modificado por Decreto 60/2019, de 2 de abril, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar convocatoria de procedimiento selectivo para la asignación transitoria de carácter voluntario, con arreglo a las bases recogidas en el Anexo 1, respecto de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo 2, cuyo sistema de provisión es concurso de méritos, adscritos a diversas Unidades y Servicios, de la Ertzaintza.

- **SEGUNDO.-** 1.- Todos los actos y disposiciones que se dicten en el presente procedimiento, se harán públicos en el portal Gurenet.
- 2.- La identificación de los aspirantes en este procedimiento selectivo se realizará mediante el número profesional.
- 3.- En la gestión del procedimiento, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de Gestión Integrada de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, que es el órgano administrativo responsable del fichero.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación a los datos de carácter personal, podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, servicios administrativos dependientes de la misma, radicados en Larrauri Mendotxe Bidea, 18 – 48950- Erandio (Bizkaia).

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Viceconsejería de Administración y Servicios Dirección de Recursos Humanos

Todos los datos resultantes de este procedimiento se integrarán en el fichero señalado anteriormente, con el fin de poder dar debido cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente aplicable a este proceso selectivo.

TERCERO.- La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma el personal interesado podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación ante la Viceconsejera de Administración y Servicios.

En Vitoria-Gasteiz, a xxxxxxxxxxxxx 2020

Fdo.: Miren Karmele ARIAS MARTÍNEZ

DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Viceconsejeria de Administración y Servicios Dirección de Recursos Humanos

ANEXO 1.- BASES DE LA CONVOCATORIA CXXX

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

- 1.-La presente tiene por objeto convocar procedimiento selectivo para la cobertura transitoria de los puestos de trabajo consignados en el **Anexo 2** a la presente Resolución, cuyo sistema de provisión es concurso de méritos.
- 2.- El número de efectivos a dotar es el señalado en el **Anexo 2** para cada uno de los puestos de trabajo o funciones objeto de la convocatoria.
- 3.- En atención a criterios operativos y a la tasa de desocupación de las correspondientes Unidades y las necesidades de servicio, a propuesta de la Dirección de la Ertzaintza, la Directora de Recursos Humanos establecerá el número de asignaciones transitorias a conferir en cada caso, incluso a resultas de las que se autoricen de los códigos de puestos de trabajo que se convocan y se indican con asterisco (*) en el Anexo 2.
- 4.- En el caso de que, durante la sustanciación de este procedimiento selectivo y hasta la resolución que ponga fin al mismo, se produjeran más vacantes o quedaran desocupadas más dotaciones de los puestos objeto de la convocatoria, se podrá incrementar el número de las convocadas.

SEGUNDA.- Requisitos de participación

- 1.- Para ser admitidos a la presente convocatoria, los y las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - 1.1.- Ser funcionario o funcionaria de carrera de la Ertzaintza.
 - 1.2- Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo.
- 1.3.- Pertenecer a la Categoría que para cada puesto de trabajo se señala en el Anexo 2.
- 1.4.- Tener acreditada la especialidad exigida en cada caso, que se señala en **Anexo 2**, conforme a la relación de puestos de trabajo.

No obstante, para los puestos de trabajo con requisito de especialidad investigación criminal (CICG1/CIC), de conformidad con la Disposición Adicional Séptima bis del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, se admitirá al procedimiento a personal que, cumpliendo el resto de requisitos que se señalan en esta base, no tenga acreditada la especialidad dicha.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Viceconsejería de Administración y Servicios Dirección de Recursos Humanos

- 1.5.- Tener acreditada la titulación que se refleja en la relación de puestos de trabajo y se consigna en el **Anexo 2**, respecto de los puestos de trabajo adscritos a la Unidad de Vigilancia y Rescate.
- 1.6.- Para los puestos de trabajo adscritos a la Unidad de Vigilancia y Rescate y la Unidad de Protección y Seguridad, obtener informe médico favorable en reconocimiento médico realizado por el Servicio de Prevención, conforme a lo establecido en la Base Quinta.
 - 1.7.- Presentar la solicitud dentro del plazo establecido.
- 2.- No podrán participar en este procedimiento:
- 2.1.- Los funcionarios y funcionarias de la Ertzaintza que desempeñen un puesto de trabajo sujeto a un período especial de permanencia mínima por razón de ostentar una especialidad que no se corresponda con la exigida para el puesto de trabajo solicitado, y no la hayan cumplido, salvo que el órgano competente hubiera aceptado la renuncia.

A los efectos del cumplimiento del período de mínima permanencia, se tendrán en cuenta los períodos de desempeño, en cualquier régimen de adscripción, de puestos de trabajo con requisito de la especialidad que corresponda, desde que el funcionario o funcionaria tuviera acreditada dicha especialidad, de conformidad con el artículo 6 de la Orden de 12 de marzo de 2015, de la Consejera de Seguridad, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Ertzaintza.

- 2.2.- Las personas admitidas por la Academia Vasca de Policía y Emergencias para la realización del Curso de Brigada Móvil convocado por Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Directora de la Academia Vasca de Policía y Emergencias (BOPV nº 215, de 12 de noviembre).
- 3.- Aquellas personas que estén realizando en la Academia Vasca de Policía y Emergencias el Quinto Curso de Investigación Criminal convocado por Resolución de 17 de octubre de 2019, de la Directora de la Academia Vasca de Policía y Emergencias (BOPV nº 205, de 28 de octubre), solo podrán solicitar los puestos de trabajo que exijan dicho requisito de especialidad.
- 4.- Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán reunir todos los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y a la fecha de resolución de este proceso, salvo en cuanto a lo establececido para el reconocimiento médico en la Base Quinta.
- 5.- La Administración comprobará de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación, con cargo a los datos obrantes en las bases de datos de personal que

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Viceconsejería de Administración y Servicios Dirección de Recursos Humanos

gestiona la Dirección de Recursos Humanos, salvo en cuanto a lo establececido para el reconocimiento médico en la Base Quinta.

6.- Quienes resulten adjudicatarios en este procedimiento se les tendrá por renunciados a participar en los otros procedimientos de comisiones de servicios que se convoquen, de los cuales serán excluidos.

TERCERA.- Plazo de presentación de solicitudes

- 1.- Para ser admitidos al procedimiento selectivo, los interesados e interesadas deberán cumplimentar el impreso de solicitud que figura en **Anexo 3** a la presente Resolución y presentarla en las oficinas de Recursos Humanos.
- 2.- El plazo de presentación de solicitudes y acreditación de requisitos y méritos, en su caso, finalizará el próximo xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de 2020, éste incluido.
- 3:- En la citada solicitud especificarán los códigos RPT de los puestos de trabajo relacionados en el **Anexo 2** de la presente Resolución que deseen proveer transitoriamente, y el orden de preferencia entre éstos.
- 4.-Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes las instancias formuladas serán vinculantes para los y las solicitantes.
- 5.- La concurrencia a pruebas o cualesquiera trámites o diligencias en razón a este procedimiento selectivo es voluntaria y por tanto, no generará derechos de ningún tipo.

CUARTA.- Sistema selectivo: méritos

- 1.- La adjudicación se realizará a favor de las personas aspirantes admitidas al procedimiento que ostenten mejor orden de clasificación al final del mismo, conforme a los criterios de selección y al número de asignaciones transitorias ofertadas, sin perjuicio de lo previsto en la Base Primera nº 3 y 4.
- 2.- Los criterios de valoración se aplicarán por referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 3.- Únicamente se valorarán aquellos méritos que figuren inscritos en las bases de datos de personal que gestiona la Dirección de Recursos Humanos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos consistentes en la valoración de cursos impartidos por la Academia Vasca de Policía y Emergencias se comprobarán de oficio.

La acreditación de los méritos se realizará mediante presentación del documento original para su cotejo ante el Jefe/a de Centro de Recursos Humanos, cuya copia cotejada se adjuntará a la solicitud, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Viceconsejería de Administración y Servicios Dirección de Recursos Humanos

- 4.- No se podrán valorar como mérito aquellas circunstancias o condiciones que hayan sido tomadas en consideración para el cumplimiento de los requisitos de participación.
- 5.- Los méritos a valorar son recogidos en el los anexos 4 y siguientes a esta Resolución, en función de los puestos de trabajo a que se opte.

QUINTA.- Desarrollo del procedimiento selectivo

1.- Mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos se hará pública la relación de personas excluidas del procedimiento, con expresión del motivo de exclusión y de personas admitidas, sin perjuicio del reconocimiento médico, en los supuestos en que es exigible conforme a las presentes bases.

Asímismo, se hará pública la relación de méritos susceptibles de valoración en el procedimiento, sin perjuicio de la admisión definitiva, en su caso.

Los interesados e interesadas dispondrán de una plazo de cinco días hábiles para formular reclamaciones y/o subsanar defectos de la solicitud o de los méritos, transcurrido el cual, se publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos y la valoración de méritos.

- 2.- Para ser adjudicatario de una comisión de servicios respecto de los puestos de la Unidad de Vigilancia y Rescate y la Unidad-de Protección y Seguridad, el personal deberá haber obtenido informe favorable en reconocimiento médico practicado por el Servicio de Prevención del Departamento de Seguridad, en los tres últimos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, es decir, con posterioridad a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, o bien superarlo con ocasión de ésta, conforme a lo previsto en los apartados siguientes.
- 3.- El personal que no tuviera acreditado el informe favorable del Servicio de Prevención, y se encuentre dentro del número de las comisiones convocadas, será citado a la práctica del reconocimiento médico a través del correo electrónico empresarial que ha proporcionado el Departamento de Seguridad.
- 4.- El informe desfavorable del Servicio de Prevención, la falta de atención a la convocatoria por el correo electrónico empresarial o la inasistencia a la cita para la práctica del reconocimiento médico por cualquier circunstancia, determinarán la exclusión del procedimiento selectivo respecto de aquellos puestos de trabajo en que resulte exigible.
- 5.- La participación en este procedimiento selectivo es voluntaria, por lo que la participación en el mismo o práctica del reconocimiento médico, no devengará indemnizaciónes por razón de servicio.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Viceconsejeria de Administración y Servicios Dirección de Recursos Humanos

SEXTA.- Criterios de selección

- 1.- La adjudicación se realizará a favor de los y las aspirantes admitidos al proceso, que ostenten mejor orden de clasificación final del mismo, conforme a los criterios de selección, al número de plazas o dotaciones convocadas y a las preferencias manifestadas por aquellos, con arreglo a lo dispuesto en las presentes bases, siguiendo el orden en que se enuncian en el Anexo 2.
- 2.- Respecto de cada uno de los puestos de trabajo ofertados, el personal admitido será relacionado por orden de mayor a menor puntuación obtenida en la valoración de los méritos y el conocimiento de euskera.
- 3.- Cuando se trate de puestos de trabajo con requisito de especialidad investigación criminal (CICG1/CIC), los concurrentes admitidos serán ordenados según el criterio de preferencia siguiente:
- 3.1.- En primer lugar, los funcionarios y funcionarias admitidos que tengan acreditada la especialidad requerida, relacionados según el orden que se indica en los apartados anteriores.
- 3.2.- En segundo lugar, los funcionarios y funcionarias que no tengan acreditada la especialidad requerida, relacionados según el orden que se indica en los apartados anteriores.

No obstante, tratándose de los puestos con especialidad en Investigación Criminal, tendrán preferencia los admitidos que, careciendo de dicha especialidad, estén realizando el Quinto Curso de Investigación Criminal, de la convocatoria efectuada por Resolución de 24 de mayo de 2019, de la Directora de la Academia Vasca de Policía y Emergencias.

- 4.- Los empates en la calificación final, incluida la valoración del conocimiento de euskera, se resolverán en atención al tiempo de servicios prestados desde la fecha de ingreso en la categoría ostentada, dirimiéndose los posibles empates en atención a la calificación obtenida en el procedimiento de ingreso en la respectiva categoría. Para los puestos de trabajo abiertos a Escala, de concurrir personal de diferentes categorías, tendrá preeminencia la categoría superior sobre la inferior.
- 5.- A los efectos del cómputo de los servicios prestados a que se refiere el apartado anterior, se descontarán los períodos correspondientes a las siguientes situaciones administrativas:
 - Suspensión firme de funciones por falta grave o muy grave.
 - Excedencia voluntaria por interés particular.
 - Excedencia voluntaria por prestar servicios en el sector público.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
Viceconsejeria de Administración y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

SÉPTIMA.- Ejecución del proceso selectivo y propuesta de adjudicación

1.- La convocatoria se resolverá mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos, efectuando las adjudicaciones que correspondan conforme a los criterios de selección establecidos, siguiendo el orden en que se enuncian los puestos de trabajo en el **Anexo 2**, o bien se declarará desierta.

De producirse las circunstancias contempladas en la Base Primera nº 3 y 4, se mencionará expresamente en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

2.- Las adjudicaciones tendrán efectos en la fecha que conste en la Resolución de la Directora de Recursos Humanos, que se publicará conforme a lo previsto en esta convocatoria; no obstante, podrán adjudicarse comisiones de servicios quedando sus efectos diferidos a la fecha que posteriormente se señale, en atención a las jubilaciones por edad que se prevé vayan a producirse hasta septiembre de 2020, incluido.

OCTAVA.- Régimen de las asignaciones

- 1.- Los adjudicatarios y adjudicatarias serán asignados en régimen de comisión de servicios cuando ostenten un puesto de trabajo en adscripción definitiva y, en otro caso, serán adscritos con carácter provisional.
- 2.- A los funcionarios y funcionarias que resulten adjudicatarios solo se les reservará el puesto de trabajo al que se hallen adscritos definitivamente, en su caso.

Las presentes adjudicaciones son incompatibles con las asignaciones que tuvieran conferidas los seleccionados y seleccionadas, respecto de las que no se mantendrá reserva alguna.

- 3.- Los adjudicatarios percibirán las retribuciones básicas y complemento de destino correspondiente a su categoría y las complementarias correspondientes al puesto de trabajo efectivamente desempeñado.
- 4.- Las presentes asignaciones transitorias tienen carácter voluntario, por lo que no generarán indemnización por razón de servicio en concepto de modificación del centro de trabajo.
- 5.- Las asignaciones transitorias podrán ser revocadas discrecionalmente en cualquier momento por el órgano que las confiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 4/1992, de Policía del País Vasco.
- 6.- La toma de posesión de los destinos que son objeto de la presente convocatoria se regulará mediante la Resolución que resuelva la misma y no generará permiso o licencia alguna.





GOBIERNO VASCO

SEGURTASUN SAILA Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Viceconsejería de Administración y Servicios Dirección de Recursos Humanos

SEGURTASUN SAILA Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza Giza Baliabideen Zuzendaritza

ANEXO 2.- Cxxx

GOBIERNO VASCO

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Viceconsejerla de Administración y Servicios Dirección de Recursos Humanos

cónico	имтодо	DENOMINACION	CATEGORIA	ESPECIALIDAD	TITULACION	LOCALIDAD	REG. DEDIC.	N° EFECTIVO S	
40926	UNIDAD DE VIGILANCIA Y RESCATE	MEDIO ACUÁTICO	ESCALA BÁSICA		101002 Y 101003 Y 102001 Y 102004 Y 103001	URRETA	Ł	3	
40912	UNIDAD DE VIGILANCIA Y RESCATE	MONTAÑA	ESCALA PRINTER		073004 O 073006 O 073008 O 700900	URRETA	LF	9	
40920	UNIDAD DE VIGILANCIA Y RESCATE	OPERADOR	ESCALA BÁSICA		073004 O 073006 O 073008 O 700900	URRETA	LF	. 2	
40805	UNIDAD DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	ESCOLTA	ESCALA BÁSICA	C. ESCOLTA/ C. INTERVENCIÓN		BERNEDO	LF	7	
20203	CMCCENTRAL	OFIĆINA TÉCNICA	ESCALA, BÁSICA			ERANDIO	DS	1	
20216	CMCCENTRAL	OPERADOR/A SADAE BIZKAIA	AGENTE			BILBAO	ረ	5	VI. 0.04400
20604	CMC TERRITORIAL ARABA	OPERADOR	AGENTE			VITORIA- GASTEIZ	Ż.	Hasta 13	,
20703	CMC TERRITORIAL BIZKAIA	OPERADOR	AGENTE			ERANDIO	ረ	Hasta 23	
20803	CMC TERRITORIAL GIPUZKOA	OPERADOR	AGENTE			OIARTZUN	፭	14	
70107	SERVICIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN	AGENTE PRENSA	ESCALA BÁSICA			ERANDIO	DS		
70109	SERVICIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN	AGENTE PRENSA	ESCALA BÁSICA			OIARTZUN	DS	-	
70309	SECRETARÍA GENERAL	AGENTE	AGENTE			ERANDIO	DS	5	
70310	SECRETARÍA GENERAL	AGENTE	AGENTE	CICGI/CIC		ERANDIO	DS	5	
60111	ASUNTOS INTERNOS	AGENTE	AGENTE	CICGI/CIC		ERANDIO	፭	П	
20308	JEFATURA TERRITORIAL ARABA	SECRETARÍA TÉCNICA INVESTIGACIÓN	ESCALA BÁSICA	CICGI/CIC		VITORIA- GASTEIZ	DS	T	
20404	JEFATURA TERRITORIAL BIZKAIA	SECRETARÍA TÉCNICA	ESCALA BÁSICA			ERANDIO	DS	2	
20504	JEFATURA TERRITORIAL GIPUZKOA	SECRETARÍA TÉCNICA	ESCALA BÁSICA			OIARTZUN	DS		
20508	JEFATURA TERRITORIAL GIPUZKOA	SECRETARÍA TÉCNICA INVESTIGACIÓN	ESCALA BÁSICA	CICGI/CIC		OIARTZUN	DS	1	
42004	JEFATURA DE APOYO TÁCTICO	SECRETARÍA TÉCNICA	AGENTE			URRETA	DS	2	

EUSKO JAURLARITZA COBIERNO VASCO SECURTASUN SAILA Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Viceconsejerla de Administración y Servicios Dirección de Recursos Humanos

SICTA SICTB SICTB AGENTE IC AGENTE IC SICTG SICTG SEGURDAD PRIVADA VNIDAD DE JUEGO Y ESPECTÁCULOS AGENTE SERVICIO				TOTOWOLL	LOCALLDAD	Creat	EFECTIVO
						DEDIC.	S
	Y	AGENTE	टाटका/टाट		VITORIA- GASTEIZ	LF	4
	A	AGENTE	\ creat/crc		ERANDIO	LF	6
	A	AGENTE AGENTE	cidel/cic		OIARTZUN	LF	4
		AGENTE 1°	© CICGI/CIC		ERANDIO	ረ	
	•	AGENTE 1°			BILBAO	ረ	
JEFATURA INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y P.J. AGENTE ESPECIA	PECIALISTA B	ESCALA BÁSICA	CICG1/CIC		ERANDIO	DA	4
JEFATURA INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y P.J. AGENTE IC Y PJ		AGENTE	CICG1/CIC		DONOSTIA-SS	LF	
JEFATURA INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y P.J. COORD. OPER. TÉCN		AGENTE	CICG1/CIC		ERANDIO	LF	
JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA T. E. COORD. CIENTÍF.	1	ESCALA BÁSICA	CICG1/CIC		ERANDIO	LF	
JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA T. E. MEJORA CÓNTINUA		ESCALA. BÁSICA	כוכפו/כוכ		ERANDIO	LF	
JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA T. E. DOC. Y GRABISTIÇA		ESCALA BÁSICA	CICGI/CIC		ERANDIO	LF.	
JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA	TICA FORENSE B	ESCALA BÁSICA	CICGI/CIC		ERANDIO	UF	
HEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA FORENSE FORENSE .		ESCALA BÁSICA	CICGI/CIC		ERANDIO	UF	
JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA TECNOLOGÍAS		ESCALA BÁSICA	כוכפו/כוכ		ERANDIO	T.	
AGENTE SEGURIDAD		AGENTE			URRETA	Z	8
/SEGURDAD		AGENTE			BERNEDO	ረ	9
SERVICIO PROTECCIÓN CIUDADAMA TERRITORIAL GIPUZKOA	V	AGENTE			OIARIZUN	፭	2
SERVICIO COÓRDINACIÓN DE FORMACIÓN INTERNADO AVPE		ESCALA BÁSICA			VITORIA- GASTEIZ	DS	2
INVESTIGACIÓN		AGENTE 1°	CICGI/CIC		DONOSTIA	፭	*
INVESTIGACIÓN		AGENTE 1°	CICGI/CIC		HERNANI	ረ	*
INVESTIGACIÓN		AGENTE 1°	cicGi/cic		ERRENTERIA	ረ	*
INVESTIGACIÓN		AGENTE 1°	CICG1/CIC		TOLOSA	ዷ	*

SEGURTASUN SAILA Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Viceconsejerla de Administración y Servicios Dirección de Recursos Humanos



N° EFECTIVO S	*	*	*	*	*		*	*	*	*	*	*	
REG. DEDIC.	Z	Z	Z	Z	Z	Z	Z	Z	Z	Z	Z	Z	
LOCALIDAD	RÚN	ZARAUTZ	OLARIZUN	ZUMARRAGA	DONOSTIA	HERNANI	TOLOSA	RÚN	ERRENTERIA	ZARAUTZ	OIARTZUN	ZUMARRAGA	
TITULACION			y.										
ESPECIALIDAD	CICG1/CIC	CICGI/CIC	CICGI/CIC	CICG1/CIC	CICGI/CIC	CICG1/CIC	CICG1/CIC	CICG1/CIC	CICG1/CIC	CICG1/CIC	CICG1/CIC	CICG1/CIC	
CATEGORIA	AGENTE1°	AGENTE 1°	AGENTE 1°	AGENTE 1°	AGENTE	AGENTE	AGENTE	AGENTE	AGENTE	AGENTE	AGENTE	AGENTE	
DENOMINACION	INVESTIGACIÓN	INVESTIGACIÓN	INVESTIGACIÓN	INVESTIGACIÓN	INVESTIGACIÓN	INVESTIGACIÓN	INVESTIGACIÓN	INVESTIGACIÓN	INVESTIGACIÓN	INVESTIGACIÓN	INVESTIGACIÓN	INVESTIGACIÓN	
UNIDAD	COMISARIA IRUN	COMISARIA UROLA KOSTA	U.T. TRÁFICO GIPUZKOA	U.T. TRÁFICO GIPUZKOA	COMISARIA DONOSTIA	COMISARIA HERNANI	COMISARIA ORIA	COMISARIA IRUN	COMISARIA ERRENTERIA	COMISARIA UROLA KOSTA	U.T. TRÁFICO GPUZKOA	U.T. TRÁFICO GIPUZKOA	Alan pead
código	23908	24207			= 1			23909	24010	24209	21409		

DESA URDIA



GOBIERNO VASCO

SEGURTASUN SAILA Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Viceconsejería de Administración y Servicios Dirección de Recursos Humanos

3. ERANSKINA/ANEXO 3 ESKABIDE-ORRIA SOLICITUD

ZENBAIT LANPOSTU ALDI BATERAKO ESLEITZEA ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DE PUESTO DE TRABAJO

Cxxx

Beheko Ertzaintzako funtzionario honek:

El/La siguiente funcionario/a perteneciente a la Ertzaintza:

Abizenak eta izena/Apellidos y Nombre

Lan-zenbakia/N° profesional

2020eko xxxxxxko Ebazpenaren bidez egindako deialdia dela eta,

En relación a la convocatoria efectuada por Resolución de xxxxxxxxxxxxx 2020,

ONDOKOA ESKATZEN DU:

onartua izatea deialdian, honako lehentasun-hurrenkera honen arabera,

SOLICITA

ser admitido/a a dicha convocatoria, conforme al siguiente orden de preferencia

1º	2°	30	40
5°	60	7°	80
9°	10°	110	12°
13°	14°	15°	16°
17°	18°	19°	20°
21°	22°	23°	24°
25°	26°	27°	28°
29°	30°	31°	32°
33°	340	35°	36°
37° /	38	39°	40°
41°	42°	43°	44°
45°	46°	47°	48°
49°	50°	51°	52°

1000				n						20	20k	0			No. 9A			ı	A 114	 	,	de
								(e)	(a)ı						de	202	0.					
	•••••	•••••	•••••	1 01	1	•••••	•••••	. (~)	(")													
	Sin	Æd	۸							Ave Trite.												

GIZA BALIABIDEEN ZUZENDARIA/DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Viceconsejería de Administración y Servicios Dirección de Recursos Humanos

ANEXO 4.- MÉRITOS A VALORAR PARA LOS PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A LA UNIDAD DE VIGILANCIA Y RESCATE

- 1.- La puntuación del procedimiento selectivo es 100 puntos, no siendo exigible una puntuación mínima para tenerlo por superado, a la que se sumará la calificación por conocimiento de euskera.
- 2.- Valoración del conocimiento del euskera. El conocimiento del euskera se valorará como mérito, representando dicha valoración un porcentaje del ocho por ciento para el perfil lingüístico 1 y del dieciséis por ciento para el perfil lingüístico 2, de la puntuación máxima alcanzable en el proceso.
- a) Para plazas con perfil lingüístico 1, por la acreditación del perfil lingüístico 1: 8 puntos.
- b) Para plazas con perfil lingüístico 2, por la acreditación del perfil lingüístico 2: 16 puntos.
- 3.- Trabajo desarrollado en los últimos quince años inmediatamente anteriores a la presente convocatoria a razón de 0,42 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 75 puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

Únicamente se valorará el desempeño de puestos de trabajo o funciones de puestos de trabajo, conferidos por resolución del órgano competente en la Unidad a que se opta o sus antecedentes en la estructura de la Ertzaintza, con las precisiones del párrafo siguiente, en la situación administrativa de servicio activo o segunda actividad, por lo que se excluirán del cómputo los periodos en situaciones administrativas distintas a las señaladas.

Todos los cómputos de meses a que obliguen los criterios anteriores se realizarán con arreglo a la siguiente fórmula:

(Número de días / 365) x 12, despreciando decimales.

4.- Titulaciones académicas oficiales: Se valorará estar en posesión de titulación académica oficial, sin que en ningún caso puedan ser valoradas las que se exijan como requisito indispensable para el acceso a la categoría con la que se participa en la convocatoria. De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, se considerará equivalente a Titulación Universitaria Media el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

No se valorarán las titulaciones cuya superación constituya requisito para acceder a otra superior, aunque sí se podrán sumar con el límite establecido, distintas titulaciones que, en su caso, posean los aspirantes. No se valoran los masters.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Viceconsejería de Administración y Servicios Dirección de Recursos Humanos

No se valorarán las titulaciones académicas de nivel inferior a las contempladas como requisito de acceso.

Las titulaciones académicas oficiales se valorarán hasta un máximo de 5 puntos, conforme al siguiente baremo parcial:

- Las titulaciones necesarias para acceder al Grupo A subgrupo A1 de la Administración, el título de postgrado y el de doctor/a: 5 puntos.
- Las titulaciones necesarias para acceder al Grupo A subgrupo A2 de la Administración: 2,5 puntos.
- 5.- Conocimiento de Idiomas: se valorará estar en posesión de título o certificado oficial acreditativo de conocimiento de idiomas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas aprobado por el Consejo de Europa, con un máximo de 5 puntos conforme al siguiente baremo:
- Nivel B-2: 1 punto.
- Nivel C1: 2 puntos.
- Nivel C-2: 3 puntos.

Respecto de una misma lengua sólo se valorará el nivel superior y no se valorará el conocimiento de euskera y castellano.

6.- Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán los cursos de especialización programados por el Departamento de Seguridad, conforme a lo establecido en el apartado siguiente, pudiendo acumularse la puntuación otorgada a cada curso, hasta el máximo establecido y sin que en ningún caso puedan ser valorados los cursos que se exijan como requisito indispensable para participar en la convocatoria.

Se valorarán, hasta un máximo de 10 puntos, exclusivamente los siguientes cursos de especialización programados por el Departamento de Seguridad, a razón de 2 puntos por curso acreditado:

- Curso de Intervención.
- Curso de Brigada Móvil.
- Curso de Escolta.
- Curso de Desactivación y Curso de NRBQ.
- Curso de Guía Canino.
- Curso de CICG I o CICG II o CIC, o sus precedentes CBIC.
- Curso de Seguridad Vial.
- Curso de Piloto de Helicóptero.
- 7.- Condecoraciones y distinciones honoríficas en la Ertzaintza: Las condecoraciones y reconocimientos profesionales a los que se refiere el Decreto 202/2012, de 2012, regulador de la declaración de acto de servicio y régimen de condecoraciones y

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Viceconsejería de Administración y Servicios Dirección de Recursos Humanos

distinciones honoríficas de la Ertzaintza, se valorarán hasta un máximo de 5 puntos, conforme a lo siguiente:

a) Medalla con distintivo rojo y la Medalla al reconocimiento de la labor policial otorgada conforme a la normativa anterior: 2 puntos.

b) Medalla con distintivo verde y Felicitación otorgada conforme a la normativa anterior: 1 punto.

c) Medalla con distintivo blanco: 0,75 puntos.

d) Diploma al Servicio Policial con distintivo rojo: 0,60 puntos.

e) Diploma al Servicio Policial con distintivo blanco: 0,40 puntos.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Viceconsejería de Administración y Servicios Dirección de Recursos Humanos

ANEXO 5.- MÉRITOS A VALORAR PARA LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

- 1.- La puntuación del procedimiento selectivo es 100 puntos, no siendo exigible una puntuación mínima para tenerlo por superado, a la que se sumará la calificación por conocimiento de euskera.
- 2.- Valoración del conocimiento del euskera. El conocimiento del euskera se valorará como mérito, representando dicha valoración un porcentaje del ocho por ciento para el perfil lingüístico 1 y del dieciséis por ciento para el perfil lingüístico 2, de la puntuación máxima alcanzable en el proceso.

a) Para plazas con perfil lingüístico 1, por la acreditación del perfil lingüístico 1: 8 puntos.

- b) Para plazas con perfil lingüístico 2, por la acreditación del perfil lingüístico 2: 16 puntos.
- 3.- Trabajo desarrollado en los últimos quince años inmediatamente anteriores a la presente convocatoria a razón de 0,42 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 75 puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

Únicamente se valorará el desempeño de puestos de trabajo o funciones de puestos de trabajo, conferidos por resolución del órgano competente en la Unidad a que se opta o sus antecedentes en la estructura de la Ertzaintza, con las precisiones del párrafo siguiente, en la situación administrativa de servicio activo o segunda actividad, por lo que se excluirán del cómputo los periodos en situaciones administrativas distintas a las señaladas.

Todos los cómputos de meses a que obliguen los criterios anteriores se realizarán con arreglo a la siguiente fórmula:

(Número de días / 365) x 12, despreciando decimales.

4.- Titulaciones académicas oficiales: Se valorará estar en posesión de titulación académica oficial, sin que en ningún caso puedan ser valoradas las que se exijan como requisito indispensable para el acceso a la categoría con la que se participa en la convocatoria. De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, se considerará equivalente a Titulación Universitaria Media el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

No se valorarán las titulaciones cuya superación constituya requisito para acceder a otra superior, aunque sí se podrán sumar con el límite establecido, distintas titulaciones que, en su caso, posean los aspirantes. No se valoran los masters.

No se valorarán las titulaciones académicas de nivel inferior a las contempladas como requisito de acceso.



GOBIERNO VASCO

SEGURTASUN SAILA Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Viceconsejería de Administración y Servicios Dirección de Recursos Humanos

Las titulaciones académicas oficiales se valorarán hasta un máximo de 5 puntos, conforme al siguiente baremo parcial:

- Las titulaciones necesarias para acceder al Grupo A subgrupo A1 de la Administración, el título de postgrado y el de doctor/a: 5 puntos.
- Las titulaciones necesarias para acceder al Grupo A subgrupo A2 de la Administración: 2,5 puntos.
- 5.- Conocimiento de Idiomas: se valorará estar en posesión de título o certificado oficial acreditativo de conocimiento de idiomas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas aprobado por el Consejo de Europa, con un máximo de 5 puntos conforme al siguiente baremo:
- Nivel B-2: 1 punto.
- Nivel C1: 2 puntos.
- Nivel C-2: 3 puntos.

Respecto de una misma lengua sólo se valorará el nivel superior y no se valorará el conocimiento de euskera y castellano.

6.- Cursos de formación y perfeccionamiento: Unicamente se valorarán los cursos de especialización programados por el Departamento de Seguridad, conforme a lo establecido en el apartado siguiente, pudiendo acumularse la puntuación otorgada a cada curso, hasta el máximo establecido y sin que en ningún caso puedan ser valorados los cursos que se exijan como requisito indispensable para participar en la convocatoria.

Se valorarán, hasta un máximo de 10 puntos, exclusivamente los siguientes cursos de especialización programados por el Departamento de Seguridad, a razón de 2 puntos por curso acreditado:

- Curso de Intervención.
- Curso de Brigada Móvil.
- Curso de Escolta.
- Curso de Desactivación y Curso de NRBQ.
- Curso de Guía Canino.
- Curso de CICG I o CICG II o CIC, o sus precedentes CBIC.
- Curso de Seguridad Vial.
- Curso de Piloto de Helicóptero.
- 7.- Condecoraciones y distinciones honoríficas en la Ertzaintza: Las condecoraciones y reconocimientos profesionales a los que se refiere el Decreto 202/2012, de 2012, regulador de la declaración de acto de servicio y régimen de condecoraciones y distinciones honoríficas de la Ertzaintza, se valorarán hasta un máximo de 5 puntos, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO VASCO

SEGURTASUN SAILA
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
Viceconsejeria de Administración y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

a) Medalla con distintivo rojo y la Medalla al reconocimiento de la labor policial otorgada conforme a la normativa anterior: 2 puntos.

b) Medalla con distintivo verde y Felicitación otorgada conforme a la normativa

anterior: 1 punto.

c) Medalla con distintivo blanco: 0,75 puntos.

d) Diploma al Servicio Policial con distintivo rojo: 0,60 puntos.

e) Diploma al Servicio Policial con distintivo blanco: 0,40 puntos.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Viceconsejería de Administración y Servicios Dirección de Recursos Humanos

ANEXO 6.- MÉRITOS A VALORAR PARA LOS PUESTOS DE TRABAJO DE CMC CENTRAL Y TERRITORIALES

- 1.- La puntuación del procedimiento selectivo es 100 puntos, no siendo exigible una puntuación mínima para tenerlo por superado, a la que se sumará la calificación por conocimiento de euskera.
- 2.- Valoración del conocimiento del euskera. El conocimiento del euskera se valorará como mérito, representando dicha valoración un porcentaje del ocho por ciento para el perfil lingüístico 1 y del dieciséis por ciento para el perfil lingüístico 2, de la puntuación máxima alcanzable en el proceso.
- a) Para plazas con perfil lingüístico 1, por la acreditación del perfil lingüístico 1: 8 puntos.
- b) Para plazas con perfil lingüístico 2, por la acreditación del perfil lingüístico 2: 16 puntos.
- 3.- Trabajo desarrollado en los últimos 7 años anteriores a la presente convocatoria, hasta un máximo de 70 puntos, con arreglo a los aiguientes criterios:

Para los puestos de trabajo adscritos a CMC Central se valorará con 1 puntos cada mes completo de servicios en CMC Central y 0,85 puntos por cada mes completo de servicios en CMC Territoriales.

Para los puestos de trabajo adscritos a CMC Territoriales, se valorará con 1 puntos cada mes completo de servicios en CMC Territoriales y con 0,85 puntos cada mes completo de servicios en CMC Central.

Unicamente se valorará el desempeño de puestos de trabajo o funciones de puestos de trabajo en Oficina Técnica u Operador de CMC Central o Territoriales, conferidos por resolución del órgano competente con dicho requisito, en la situación administrativa de servicio activo o segunda actividad, por lo que se excluirán del cómputo los periodos en situaciones administrativas distintas a las señaladas.

Todos los cómputos de meses a que obliguen los criterios anteriores se realizarán con arreglo a la siguiente fórmula:

(Número de días / 365) x 12, despreciando decimales.

4.- Titulaciones académicas oficiales: Se valorará estar en posesión de titulación académica oficial, sin que en ningún caso puedan ser valoradas las que se exijan como requisito indispensable para el acceso a la categoría con la que se participa en la convocatoria. De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, se considerará equivalente a Titulación Universitaria Media el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Viceconsejería de Administración y Servicios Dirección de Recursos Humanos

No se valorarán las titulaciones cuya superación constituya requisito para acceder a otra superior, aunque sí se podrán sumar con el límite establecido, distintas titulaciones que, en su caso, posean los aspirantes. No se valoran los masters.

No se valorarán las titulaciones académicas de nivel inferior a las contempladas como requisito de acceso.

Las titulaciones académicas oficiales se valorarán hasta un máximo de 5 puntos, conforme al siguiente baremo parcial:

- Las titulaciones necesarias para acceder al Grupo A subgrupo A1 de la Administración, el título de postgrado y el de doctor/a: 5 puntos:
- Las titulaciones necesarias para acceder al Grupo A subgrupo A2 de la Administración: 2,5 puntos.
- 5.- Conocimiento de Idiomas: se valorará estar en posesión de título o certificado oficial acreditativo de conocimiento de idiomas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas aprobado por el Consejo de Europa, con un máximo de 5 puntos conforme al siguiente baremo:
- Nivel B-2: 1 punto.
- Nivel C1: 2 puntos.
- Nivel C-2: 3 puntos.

Respecto de una misma lengua sólo se valorará el nivel superior y no se valorará el conocimiento de euskera y castellano.

- 6.- Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán los cursos programados por el Departamento de Seguridad, conforme a lo establecido en los apartados siguientes, pudiendo acumularse la puntuación otorgada a cada curso, hasta el máximo establecido y sin que en ningún caso puedan ser valorados los cursos que se exijan como requisito indispensable para participar en la convocatoria.
- 6.1. Se valorarán, hasta un máximo de 5 puntos, exclusivamente los siguientes cursos de especialización programados por el Departamento de Seguridad, a razón de 2 puntos por curso acreditado:
- Curso de Intervención.
- Curso de Brigada Móvil.
- Curso de Escolta.
- Curso de Desactivación y Curso de NRBQ.
- Curso de Guía Canino.
- Curso de CICG I o CICG II o CIC, o sus precedentes CBIC.
- Curso de Seguridad Vial.
- Curso de Piloto de Helicóptero.



GOBIERNO VASCO

SEGURTASUN SAILA Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Viceconsejería de Administración y Servicios Dirección de Recursos Humanos

- 6.2.- Se valorará, hasta un máximo de 5 puntos tener acreditado por la Academia Vasca de Policía y Emergencias el Curso de Zutabe o el Curso de Euskarri, a razón de 2,5 puntos cada uno de ellos.
- 6.3.- Constar como formador de los Cursos de Zutabe o Euskarri certificado por la Academia Vasca de Policía y Emergencias en los últimos 5 años inmediatamente anteriores a la presente convocatoria, a razón de 2 puntos por cada curso, con un máximo de 5 puntos.
- 7.- Condecoraciones y distinciones honoríficas en la Ertzaintza: Las condecoraciones y reconocimientos profesionales a los que se refiere el Decreto 202/2012, de 2012, regulador de la declaración de acto de servicio y régimen de condecoraciones y distinciones honoríficas de la Ertzaintza, se valorarán hasta un máximo de 5 puntos, conforme a lo siguiente:
- a) Medalla con distintivo rojo y la Medalla al reconocimiento de la labor policial otorgada conforme a la normativa anterior: 2 puntos.

b) Medalla con distintivo verde y Felicitación otorgada conforme a la normativa anterior: 1 punto.

c) Medalla con distintivo blanco: 0,75 puntos.

d) Diploma al Servicio Policial con distintivo rojo: 0,60 puntos.

e) Diploma al Servicio Policial con distintivo blanco: 0,40 puntos.



GOBIERNO VASCO

SEGURTASUN SAILA Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Viceconsejería de Administración y Servicios Dirección de Recursos Humanos

ANEXO 7.- MÉRITOS A VALORAR PARA LOS PUESTOS DE TRABAJO SIN REQUISITO DE ESPECIALIDAD INVESTIGACIÓN CRIMINAL, DEL SERVICIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, JEFATURAS TERRITORIALES, JEFATURA DE APOYO TÁCTICO, UNIDAD DE JUEGO Y ESPECTÁCULOS.

- 1.- La puntuación del procedimiento selectivo es 100 puntos, no siendo exigible una puntuación mínima para tenerlo por superado, a la que se sumará la calificación por conocimiento de euskera.
- 2.- Valoración del conocimiento del euskera. El conocimiento del euskera se valorará como mérito, representando dicha valoración un porcentaje del ocho por ciento para el perfil lingüístico 1 y del dieciséis por ciento para el perfil lingüístico 2, de la puntuación máxima alcanzable en el proceso.

a) Para plazas con perfil lingüístico 1, por la acreditación del perfil lingüístico 1: 8 puntos.

- b) Para plazas con perfil lingüístico 2, por la acreditación del perfil lingüístico 2: 16 puntos.
- 3.- Trabajo desarrollado en los últimos quince años inmediatamente anteriores a la presente convocatoria a razón de 0,42 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 75 puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

Únicamente se valorará el desempeño de puestos de trabajo o funciones de puestos de trabajo, conferidos por resolución del órgano competente en la Unidad a que se opta en cada caso o sus antecedentes en la estructura de la Ertzaintza, con las precisiones del párrafo siguiente, en la situación administrativa de servicio activo o segunda actividad, por lo que se excluirán del cómputo los periodos en situaciones administrativas distintas a las señaladas.

De optar a Secretaría General, la valoración comprenderá también el servicio en las Secretarías Técnicas.

Todos los cómputos de meses a que obliguen los criterios anteriores se realizarán con arreglo a la siguiente fórmula:

(Número de días / 365) x 12, despreciando decimales.

4.- Titulaciones académicas oficiales: Se valorará estar en posesión de titulación académica oficial, conforme a lo previsto en el **Anexo 10**, referido a la Unidad de Juego y Espectáculos, y a lo siguiente, sin que en ningún caso puedan ser valoradas las que se exijan como requisito indispensable para el acceso a la categoría con la que se participa en la convocatoria. De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, se considerará equivalente a Titulación Universitaria Media el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Viceconsejeria de Administración y Servicios Dirección de Recursos Humanos

No se valorarán las titulaciones cuya superación constituya requisito para acceder a otra superior, aunque sí se podrán sumar con el límite establecido, distintas titulaciones que, en su caso, posean los aspirantes. No se valoran los masters.

No se valorarán las titulaciones académicas de nivel inferior a las contempladas como requisito de acceso.

Las titulaciones académicas oficiales se valorarán hasta un máximo de 7,50 puntos, conforme al siguiente baremo parcial:

- Las titulaciones necesarias para acceder al Grupo A subgrupo A1 de la Administración, el título de postgrado y el de doctor/a: 3,75 puntos.
- Las titulaciones necesarias para acceder al Grupo A subgrupo A2 de la Administración: 2 puntos.
- 5.- Conocimiento de Idiomas: se valorará estar en posesión de título o certificado oficial acreditativo de conocimiento de idiomas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas aprobado por el Consejo de Europa, con un máximo de 5 puntos conforme al siguiente baremo:
- Nivel B-2: 1 punto.
- Nivel C1: 2 puntos,
- Nivel C-2: 3 puntos.

Respecto de una misma lengua sólo se valorará el nivel superior y no se valorará el conocimiento de euskera y castellano.

6.- Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán los cursos de especialización programados por el Departamento de Seguridad, conforme a lo establecido en el apartado siguiente, pudiendo acumularse la puntuación otorgada a cada curso, hasta el máximo establecido y sin que en ningún caso puedan ser valorados los cursos que se exijan como requisito indispensable para participar en la convocatoria.

Se valorarán, hasta un máximo de 5 puntos, exclusivamente los siguientes cursos de especialización programados por el Departamento de Seguridad, a razón de 2 puntos por curso acreditado:

- Curso de Intervención.
- Curso de Brigada Móvil.
- Curso de Escolta.
- Curso de Desactivación y Curso de NRBQ.
- Curso de Guía Canino.
- Curso de CICG I o CICG II o CIC, o sus precedentes CBIC.
- Curso de Seguridad Vial.



GOBIERNO VASCO

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Viceconsejeria de Administración y Servicios Dirección de Recursos Humanos

Curso de Piloto de Helicóptero.

SEGURTASUN SAILA Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza Giza Ballabideen Zuzendaritza

7.- Condecoraciones y distinciones honoríficas en la Ertzaintza: Las condecoraciones y reconocimientos profesionales a los que se refiere el Decreto 202/2012, de 2012, regulador de la declaración de acto de servicio y régimen de condecoraciones y distinciones honoríficas de la Ertzaintza, se valorarán hasta un máximo de 7,50 puntos, conforme a lo siguiente:

a) Medalla con distintivo rojo y la Medalla al reconocimiento de la labor-policial otorgada conforme a la normativa anterior: 2 puntos.

b) Medalla con distintivo verde y Felicitación otorgada conforme a la normativa anterior: 1 punto.

c) Medalla con distintivo blanco: 0,75 puntos.

d) Diploma al Servicio Policial con distintivo rojo: 0,60 puntos.

e) Diploma al Servicio Policial con distintivo blanco: 0,40 puntos.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejeria de Administración y Servicios

Dirección de Recursos Humanos

ANEXO 8.- MÉRITOS A VALORAR PARA LOS PUESTOS DE TRABAJO CON CRIMINAL, DEL INVESTIGACIÓN **ESPECIALIDAD** DE REOUISITO SECRETARIA GENERAL, **SERVICIO** DE **ASUNTOS** INTERNOS, INVESTIGACIÓN **SERVICIOS** DE TERRITORIALES. **JEFATURAS** CRIMINAL TERRITORIALES Y UNIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA.

- 1.- La puntuación del procedimiento selectivo es 100 puntos, no siendo exigible una puntuación mínima para tenerlo por superado, a la que se sumará la calificación por conocimiento de euskera.
- 2.- Valoración del conocimiento del euskera. El conocimiento del euskera se valorará como mérito, representando dicha valoración un porcentaje del ocho por ciento para el perfil lingüístico 1 y del dieciséis por ciento para el perfil lingüístico 2, de la puntuación máxima alcanzable en el proceso.
- a) Para plazas con perfil lingüístico 1, por la acreditación del perfil lingüístico 1: 8 puntos.
- b) Para plazas con perfil lingüístico 2, por la acreditación del perfil lingüístico 2: 16 puntos.
- 3.- Trabajo desarrollado en los últimos quince años inmediatamente anteriores a la presente convocatoria a razón de 0,42 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 75 puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

Tratándose de puestos de trabajo con requisito de especialidad de Investigación Criminal únicamente se valorará el desempeño de puestos de trabajo o funciones de puestos de trabajo, conferidos por resolución del órgano competente con dicho requisito en la Unidad a que se opta en cada caso o sus antecedentes en la estructura de la Ertzaintza, con las precisiones del párrafo siguiente, en la situación administrativa de servicio activo o segunda actividad, por lo que se excluirán del cómputo los periodos en situaciones administrativas distintas a las señaladas.

De optar a Secretaría General, la valoración comprenderá también el servicio en las Secretarías Técnicas. Para los puestos de los Servicios de Investigación Criminal Territoriales, se valorará el servicio en la Unidad de Investigación Criminal y Policía Judicíal y en los diferentes Servicios de Investigación Criminal Territoriales.

Tódos los cómputos de meses a que obliguen los criterios anteriores se realizarán con arreglo a la siguiente fórmula:

(Número de días / 365) x 12, despreciando decimales.

4.- Titulaciones académicas oficiales: Se valorará estar en posesión de titulación académica oficial, conforme a lo siguiente, sin que en ningún caso puedan ser valoradas las que se exijan como requisito indispensable para el acceso a la categoría con la que se participa en la convocatoria. De conformidad con lo dispuesto en la disposición

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Viceconsejeria de Administración y Servicios Dirección de Recursos Humanos

adicional decimoquinta de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, se considerará equivalente a Titulación Universitaria Media el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

No se valorarán las titulaciones cuya superación constituya requisito para acceder a otra superior, aunque sí se podrán sumar con el límite establecido, distintas titulaciones que, en su caso, posean los aspirantes. No se valoran los masters.

No-se valorarán las titulaciones académicas de nivel inferior a las contempladas como requisito de acceso.

Las titulaciones académicas oficiales se valorarán hasta un máximo de 7,50 puntos, conforme al siguiente baremo parcial:

- Las titulaciones necesarias para acceder al Grupo A subgrupo A1 de la Administración, el título de postgrado y el de doctor(a: 3,75 puntos.
- Las titulaciones necesarias para acceder al Grupo A subgrupo A2 de la Administración: 2 puntos.
- 5.- Conocimiento de Idiomas: se valorará estar en posesión de título o certificado oficial acreditativo de conocimiento de idiomas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas aprobado por el Consejo de Europa, con un máximo de 5 puntos conforme al siguiente baremo:
- Nivel B-2: 1 punto.
- Nivel C1: 2 puntos.
- Nivel C-2: 3 puntos.

Respecto de una misma lengua sólo se valorará el nivel superior y no se valorará el conocimiento de euskera y castellano.

6.- Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán los cursos de especialización programados por el Departamento de Seguridad, conforme a lo establecido en el apartado siguiente, pudiendo acumularse la puntuación otorgada a cada curso, hasta el máximo establecido y sin que en ningún caso puedan ser valorados los cursos que se exijan como requisito indispensable para participar en la convocatoria.

Se valorarán, hasta un máximo de 5 puntos, exclusivamente los siguientes cursos de especialización programados por el Departamento de Seguridad, a razón de 2 puntos por curso acreditado:

- Curso de Intervención.
- Curso de Brigada Móvil.
- Curso de Escolta.
- Curso de Desactivación y Curso de NRBQ.



GOBIERNO VASCO

SEGURTASUN SAILA Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Viceconsejeria de Administración y Servicios Dirección de Recursos Humanos

- Curso de Guía Canino.
- Curso de Seguridad Vial.
- Curso de Piloto de Helicóptero.
- 7.- Condecoraciones y distinciones honoríficas en la Ertzaintza: Las condecoraciones y reconocimientos profesionales a los que se refiere el Decreto 202/2012, de 2012, regulador de la declaración de acto de servicio y régimen de condecoraciones y distinciones honoríficas de la Ertzaintza, se valorarán hasta un máximo de 7,50 puntos, conforme a lo siguiente:
- a) Medalla con distintivo rojo y la Medalla al reconocimiento de la labor policial otorgada conforme a la normativa anterior: 2 puntos.
- b) Medalla con distintivo verde y Felicitación otorgada conforme a la normativa anterior: 1 punto.
 - c) Medalla con distintivo blanco: 0,75 puntos.
 - d) Diploma al Servicio Policial con distintivo rojo: 0,60 puntos.
 - e) Diploma al Servicio Policial con distintivo blanco: 0,40 puntos.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Viceconsejeria de Administración y Servicios Dirección de Recursos Humanos

ANEXO 9.- MÉRITOS A VALORAR PARA LOS PUESTOS DE TRABAJO CON REQUISITO DE ESPECIALIDAD INVESTIGACIÓN CRIMINAL PARA LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y POLICÍA JUDICIAL Y LA UNIDAD DE POLICÍA CIENTÍFICA.

- 1.- La puntuación del procedimiento selectivo es 100 puntos, no siendo exigible una puntuación mínima para tenerlo por superado, a la que se sumará la calificación por conocimiento de euskera.
- 2.- Valoración del conocimiento del euskera. El conocimiento del euskera se valorará como mérito, representando dicha valoración un porcentaje del ocho por ciento para el perfil lingüístico 1 y del dieciséis por ciento para el perfil lingüístico 2, de la puntuación máxima alcanzable en el proceso.

a) Para plazas con perfil lingüístico 1, por la acreditación del perfil lingüístico 1: 8 puntos.

- b) Para plazas con perfil lingüístico 2, por la acreditación del perfil lingüístico 2: 16 puntos.
- 3.- Trabajo desarrollado en los últimos quince años inmediatamente anteriores a la presente convocatoria a razón de 0,23 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 40 puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

Tratándose de puestos de trabajo con requisito de especialidad de Investigación Criminal únicamente se valorará el desempeño de puestos de trabajo o funciones de puestos de trabajo, conferidos por resolución del órgano competente con dicho requisito, en la situación administrativa de servicio activo o segunda actividad, por lo que se excluirán del cómputo los periodos en situaciones administrativas distintas a las señaladas.

Para los puestos de trabajo de la Unidad de Policía Científica se valorará el servicio en la Sección a que se opta de dicha Unidad; y respecto de los puestos adscritos a la Unidad de Investigación Criminal y Policía Judicial además del servicio prestado en la misma, se valorará el realizado en los diferentes Servicios de Investigación Criminal Territoriales.

Todos los cómputos de meses a que obliguen los criterios anteriores se realizarán con arreglo a la siguiente fórmula:

(Número de días / 365) x 12, despreciando decimales.

4.- Titulaciones académicas oficiales: Se valorará estar en posesión de titulación académica oficial, conforme al **Anexo 11** y a los siguientes apartados, sin que en ningún caso puedan ser valoradas las que se exijan como requisito indispensable para el acceso a la categoría con la que se participa en la convocatoria. De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Viceconsejería de Administración y Servicios Dirección de Recursos Humanos

Función Pública Vasca, se considerará equivalente a Titulación Universitaria Media el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

No se valorarán las titulaciones cuya superación constituya requisito para acceder a otra superior, aunque sí se podrán sumar con el límite establecido, distintas titulaciones que, en su caso, posean los aspirantes. No se valoran los masters, salvo los expresamente previstos.

No se valorarán las titulaciones académicas de nivel inferior a las contempladas como requisito de acceso.

Las titulaciones académicas oficiales se valorarán hasta un máximo de 40 puntos, conforme al siguiente baremo parcial:

- Las titulaciones necesarias para acceder al Grupo A subgrupo A1 de la Administración, el título de postgrado y el de doctor/a: 20 puntos.
- Las titulaciones necesarias para acceder al Grupo A subgrupo A2 de la Administración: 10 puntos.
- 5.- Conocimiento de Idiomas: se valorará estar en posesión de título o certificado oficial acreditativo de conocimiento de idiomas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas aprobado por el Consejo de Europa, con un máximo de 5 puntos conforme al siguiente baremo:
- Nivel B-2: 1 punto.
- Nivel C1: 2 puntos.
- Nivel C-2: 3 puntos.

Respecto de una misma lengua sólo se valorará el nivel superior y no se valorará el conocimiento de euskera y castellano.

6.- Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán los cursos de especialización programados por el Departamento de Seguridad, conforme a lo establecido en el apartado siguiente, pudiendo acumularse la puntuación otorgada a cada curso, hasta el máximo establecido y sin que en ningún caso puedan ser valorados los cursos que se exijan como requisito indispensable para participar en la convocatoria.

Se valorarán, hasta un máximo de 5 puntos, exclusivamente los siguientes cursos de especialización programados por el Departamento de Seguridad, a razón de 2 puntos por curso acreditado:

- Curso de Intervención.
- Curso de Brigada Móvil.
- Curso de Escolta.
- Curso de Desactivación y Curso de NRBQ.
- Curso de Guía Canino.



GOBIERNO VASCO

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Viceconsejerla de Administración y Servicios Dirección de Recursos Humanos

Giza Baliabideen Zuzendaritza

SEGURTASUN SAILA Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza

Curso de Seguridad Vial.Curso de Piloto de Helicóptero.

7.- Condecoraciones y distinciones honoríficas en la Ertzaintza: Las condecoraciones y reconocimientos profesionales a los que se refiere el Decreto 202/2012, de 2012, regulador de la declaración de acto de servicio y régimen de condecoraciones y distinciones honoríficas de la Ertzaintza, se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, conforme a lo siguiente:

a) Medalla con distintivo rojo y la Medalla al reconocimiento de la labor policial otorgada conforme a la normativa anterior: 2,5 puntos.

b) Medalla con distintivo verde y Felicitación otorgada conforme a la normativa

anterior: 1,5 puntos.

c) Medalla con distintivo blanco: 1 punto.

d) Diploma al Servicio Policial con distintivo rojo: 0,75 puntos.

e) Diploma al Servicio Policial con distintivo blanco: 0,50 puntos.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Viceconsejêria de Administración y Servicios Dirección de Recursos Humanos

ANEXO 10.- TITULACIONES ACADÉMICAS OFICIALES SUSCEPTIBLES DE VALORACIÓN PARA LOS PUESTOS DE LA UNIDAD DE JUEGO Y ESPECTÁCULOS

Titulaciones en materias de:

- Arquitectura
- Informática
- Electrónica

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Viceconsejería de Administración y Servicios Dirección de Recursos Humanos

ANEXO 11.- TITULACIONES ACADÉMICAS OFICIALES SUSCEPTIBLES DE VALORACIÓN PARA LOS PUESTOS DE LA UNIDAD DE POLICÍA CIENTÍFICA Y LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y POLICÍA JUDICIAL.

A.- UNIDAD DE POLICÍA CIENTÍFICA.

Código 30514

Titulaciones en materias de:

- Ciencias del trabajo
- Economía
- Finanzas y contabilidad
- Administración y empresa

• Código 30511

Titulaciones en materias de:

- Ciencias del trabajo
- Economía
- Finanzas y contabilidad
- Administración y empresa
- Informática
- Derecho

• Código 30521

Titulaciones en materias de:

- Biomedicina
- Bioguímica
- Química
- Farmacia
- Biotecnología

Código 30531

Titulaciones en materias de:

- Informática
- Psicología

Código 30541

Titulaciones en materias de Informática.



GOBIERNO VASCO

SEGURTASUN SAILA Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Viceconsejeria de Administración y Servicios Dirección de Recursos Humanos

Código 30551

- Máster Universitario en Documentoscopia y Grafística
- Máster en Pericia Caligráfica y Documentoscopia

Código 30561

Titulaciones en materias de:

- Informática
- Ingeniería Industrial

• <u>Código 30571/30573</u>

Titulaciones en materias de:

- Biología
- Bioquímica
- Biotecnología
- Biomedicina
- Genética
- Farmacia
- Medicina
- Veterinaria
- Química

• Código 30581

Titulaciones en materias de:

- Arqueología
- Biología
- Bioquímica
- Biotecnología
- Biomedicina
- Genética
- Enfermería
- Farmacia
- Medicina
- Veterinaria
- Antropología
- Química



GOBIERNO VASCO

SEGURTASUN SAILA Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Viceconsejería de Administración y Servicios Dirección de Recursos Humanos

Código 30591

Titulaciones en materias de:

- Telecomunicación
- Desarrollo de software y de aplicaciones
- Ingeniería eléctrica y electrónica
- Informática

B.- UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y POLICÍA JUDICIAL

Código 30437

Titulaciones en materias de:

- Ciencias del trabajo
- Finanzas y contabilidad
- Administración y empresa
- Economía
- Financiera y actuarial
- Ciencias Ambientales
- Biología
- Química
- Ingeniería Forestal y medio natural
- Urbanismo y Ordenación/Territorial
- Derecho
- Arquitectura
- Geologia
- Biodiversidad y gestión de ecosistemas
- Medio ambiente
- Física
- Matemática
- Ingeniería mecánica
- Ingeniería eléctrica y electrónica
- Ingeniería industrial
- Telecomunicación
- Informática
- Desarrollo de software y de aplicaciones

Código 30450

• Licenciatura o grado en Derecho





GOBIERNO VASCO

SEGURTASUN SAILA Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Viceconsejerla de Administración y Servicios Dirección de Recursos Humanos

• <u>Código 30446</u>

Licenciatura o gradó en Derecho



GOBIERNO VASCO

SEGURTASUN SAILA Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Viceconsejería de Administración y Servicios Dirección de Recursos Humanos

ANEXO 12.- MÉRITOS A VALORAR PARA LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD DE EDIFICIOS, LA UNIDAD BRIGADA MÓVIL (Seguridad), EL SERVICIO DE COORDINACIÓN DE FORMACIÓN, EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA TERRITORIAL GIPUZKOA (ETEN) Y LOS PUESTOS DE TRABAJO CON REQUISITO DE ESPECIALIDAD INVESTIGACIÓN CRIMINAL ADSCRITOS A COMISARÍAS Y UNIDADES TERRITORIAL DE TRÁFICO GIPUZKOA

Son de aplicación los criterios establecidos en la Base Sexta, apartados 3 y 4.